

# Boletín Informativo #124

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N° 0051/17

BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2017

**VISTO** las Leyes N° 24.156, N° 24.521 y N° 26.997; el Estatuto de la UNA y la Nota N° 2017-07102831-APN-SIGEN; y,

### CONSIDERANDO

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) establece los lineamientos que han de contemplarse para la formulación del Plan Anual de las Unidades de Auditoría Interna correspondiente al Ejercicio 2017.

Que la SIGEN procedió a aprobar dicho Planeamiento Anual Año 2017 confeccionado por la Unidad de Auditoría Interna de la UNA, en orden a lo dispuesto por el inciso g) del artículo 104 de la Ley 24.156.

Que la ejecución del Plan Anual de Auditoría reviste una importancia fundamental para garantizar el control de una adecuada administración y gestión de los fondos públicos en sus aspectos administrativos, económicos, financieros y legales.

Que corresponde ahora dictar el correspondiente acto administrativo a fin de aprobar formalmente el Plan de Auditoría programado para el Año 2017 para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Auditoría Interna Año 2017 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese para su conocimiento, fines pertinentes y demás efectos a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la Unidad de Auditoría Interna, mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## ANEXO I

### PLAN DE AUDITORÍA 2017

#### PROYECTOS OBLIGATORIOS. DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO. NO SELECTIVOS:

##### PROYECTO 1: CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE PRESTACIONES. CIRCULAR N° 1/03 SGN.

**Definición del Objeto de la Auditoría:** verificar el circuito administrativo y controles vigentes que emplea la Dirección de Recursos Humanos con respecto al cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 104/01 y al Decreto N° 894/01.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** control de incompatibilidades.

**Tipo de Auditoría:** apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho.

**Alcance:** aplicable a la UNA en su conjunto y a nivel central (Rectorado) y tres Unidades Académicas: Artes Musicales y Sonoras, Área Transdepartamental de Artes Multimediales y Área Transdepartamental de Formación Docente. Porcentaje de la muestra 40%. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN, el Manual de Auditoría Gubernamental Resolución N° 03/2011 SGN y, en particular, la Circular 1/03 SGN.

##### Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

-Relevar el estado de situación vigente en relación al régimen de Incompatibilidades previsto en el Decreto N° 894/01 y normas modificatorias.

-Evaluar el cumplimiento efectivo de las prestaciones de personal, según surge de la Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias.

##### PROYECTO 2: CIERRE DE EJERCICIO 2016. RESOLUCIÓN N° 152/95 SGN.

**Definición del Objeto de la Auditoría:** participar en las actividades de cierre de ejercicio 2016 con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores en poder de la Tesorería, verificando el cumplimiento a las disposiciones vigentes.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** actividad de cierre de ejercicio sobre fondos, títulos y demás valo-

res (cheques, recibos, órdenes de pago, etc.) y sobre corte de documentación y libros.

**Tipo de Auditoría:** apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho.

**Alcance:** las tareas se desarrollarán de conformidad con la Resolución N° 152/95-SGN en la UNA en su conjunto.

**Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):**

- Comunicar a todas las sedes de la UNA el conjunto de tareas a realizar con motivo del cierre del ejercicio.
- Realizar los arqueos de fondos y valores.
- Efectuar los cortes de documentación y cierre de libros contables y administrativos.
- Intervenir libros y documentación administrativa.
- Tomar debida nota del estado de los registros a la fecha de cierre.
- Evaluar el adecuado resguardo de fondos.

### **PROYECTO 3: CUENTA DE INVERSIÓN 2016. RESOLUCIÓN N° 10/06 SGN.**

**Definición del Objeto de la Auditoría:** evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la UNA, siguiendo la metodología para la elaboración de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confección de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2016.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** Cuenta de Inversión 2016 e información complementaria.

**Tipo de Auditoría:** apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicha.

**Alcance:** nivel central del Rectorado como órgano coordinador de la información suministrada por cada una de las unidades académicas de la UNA. Las tareas se desarrollarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución 10/2006 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Solicitar copia de los cuadros y estados contables presentados por la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, a la Contaduría General y a la Secretaría de Políticas Universitarias.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la información y oportunidad.
- Constatar que los estados contables se encuentren auditados.
- Elaborar el informe conjuntamente con los cuadros establecidos en la normativa emanada de SIGEN.
- Analizar la razonabilidad de los valores volcados en los cuadros que forman parte de la Cuenta de Inversión.

### **PROYECTO 4: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.**

**Definición del Objeto de la Auditoría:** evaluar el estado de situación del control interno en la tecnología informática utilizada en la universidad.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** sistemas tecnológicos y equipos de procesamiento de datos utilizados en la gestión de la UNA.

**Tipo de Auditoría:** apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** horizontal.

**Alcance:** las tareas se desarrollarán a partir de programas de trabajo específico a emitir por SIGEN y de conformidad con las Nor-

mas de Auditoría Interna Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos): verificar los procedimientos de gestión y el resguardo de la información contenidos en ellos y que oportunamente sean definidos por SIGEN.

### **PROYECTOS DE AUDITORÍA SOBRE ÁREAS SUSTANTIVAS:**

#### **PROYECTO 5: OTORGAMIENTO DE TÍTULOS. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.**

**Definición del Objeto de la Auditoría:** analizar la eficacia y eficiencia del proceso de emisión de títulos de grado y de postgrado desde su solicitud hasta su otorgamiento.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a Auditar:** la actividad de otorgamiento de títulos constituye unas de las actividades fundamentales de toda institución educativa, cuyo objetivo está orientado a satisfacer la demanda de los estudiantes que han cumplido con todos los requisitos académicos para su egreso.

**Tipo de Auditoría:** sustantiva.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho y horizontal.

**Alcance:** Rectorado, Departamento de Artes del Movimiento, Departamento de Artes Musicales y Sonoras y Área Transdepartamental de Folklore. Tamaño de la muestra: 30%. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11-SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Análisis de la normativa.
- Análisis de tiempos.
- Relevamiento del circuito administrativo para el otorgamiento del título desde la presentación de la solicitud de trámite por parte del estudiante hasta la emisión del título por parte de la universidad.
- Controles efectuados por los distintos sectores intervinientes previo a la emisión del título.
- Identificación de los posibles nudos problemáticos en la demora, si la hubiere, en el otorgamiento del título.

#### **PROYECTO 6: ALUMNOS MATRICULADOS.**

**Definición del Objeto de la Auditoría:** evaluar el circuito de inscripción de alumnos, el funcionamiento del SIU-Araucano y controlar la información contenida en los legajos tanto de estudiantes como de egresados.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** los ingresantes para inscribirse en la universidad tienen que cumplir con una cantidad de requisitos para ser considerados estudiantes de la institución. Desde el punto de vista documental tienen que tener un legajo individual en donde conste toda su trayectoria como alumnos hasta que, una vez cumplido con todos los requisitos, se gradúen y obtengan su titulación. Esta documentación no solo se relaciona con su desempeño académico sino también con la administración de información extracurricular. Toda esta información es requerida, al final de su carrera, al momento de la expedición de su título. Las áreas de alumnos de las distintas

Unidades Académicas y del Rectorado son los responsables de administrar estos legajos.

**Tipo de Auditoría:** sustantiva.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho y horizontal.

**Alcance:** las tareas de campo se desarrollarán en el Rectorado, el Departamento de Artes Musicales y Sonoras, en el Departamento de Artes Audiovisuales y el Área Transdepartamental de Folklore.

**Tamaño de la muestra:** 2%. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevamiento de las estadísticas que se elaboran en torno a la matrícula con información que emana del sistema SIU-Araucano.
- Relevamiento de circuito de inscripción.
- Relevamiento de legajos estudiantiles y análisis documental.
- Verificación de que la documentación inherente a los alumnos contenida en los legajos esté completa.
- Verificación de que los legajos se encuentren debidamente resguardados y archivados.
- Comprobación de que la información solicitada para la expedición de títulos a los egresados esté contenida en sus legajos.

#### PROYECTO 7: OTORGAMIENTO DE BECAS.

**Definición del Objeto de la Auditoría:** Relevar la gestión relacionada con el otorgamiento de becas y verificar el grado de cumplimiento a la normativa vigente y el porcentaje de aplicación a la población estudiantil de la UNA. Control de la información relacionada a los estudiantes y egresados.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** la actividad de otorgamiento de becas constituye un objetivo fundamental de política universitaria para la UNA, no solo como ayuda económica a los estudiantes con necesidades sino también para aquellos con vocaciones científicas que ven en la beca un estímulo académico.

**Tipo de Auditoría:** sustantiva.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho y horizontal.

**Alcance:** Rectorado, Departamento de Artes Audiovisuales, Departamento de Artes Dramáticas y Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Las tareas se efectuarán aplicando las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por la S-GEN en su Resolución N° 152/02, el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN y el Estatuto de la UNA y el Reglamento General para el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo (PAEDE), aprobado por Resolución CS N° 002/07. Tamaño de la muestra 20%.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevamiento y análisis de la normativa.
- Relevamiento de la gestión de otorgamiento de becas.
- Grado de cumplimiento a la normativa vigente.
- Verificación del estado de situación de las observaciones formuladas en informes anteriores.
- Verificación de los actos administrativos por los cuales se designan a los miembros de la Comisión ad hoc de Evaluación y Adjudicación del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo.

-Análisis de la propuesta de la distribución, monto y cantidad de becas y ayudas a otorgar.

-Análisis de los indicadores de orden de mérito para la Convocatoria.

-Verificación de las actas emitidas por la Comisión durante el año lectivo.

#### PROYECTO 8: RECURSOS PROPIOS.

**Definición del Objeto de la Auditoría:** evaluar el control interno vigente en los circuitos, procedimientos y registración de la recaudación de los recursos propios y verificar la existencia de mecanismos de control eficaces a fin de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos para esos fondos.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:**

Las distintas Unidades Académicas y el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" realizan permanentes actividades que generan recursos para sí, significando en algunos casos un importante porcentaje de su presupuesto. Por lo tanto, verificar su generación, registro, aplicación y su instrumentación dentro de procedimientos aprobados para la administración de dichos recursos obtenidos por la universidad, es una actividad permanente tanto de la UAI cuanto de las áreas dependientes de las unidades académicas dotadas a tal fin.

**Tipo de Auditoría:** sustantiva.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho.

**Alcance:** Rectorado, Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova", Departamento de Artes Audiovisuales y Área Transdepartamental de Crítica de Artes. Muestra del 40 %. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevamiento del circuito administrativo utilizado para la recaudación y rendición de los recursos propios.
- Verificación y análisis de la documentación obrante en los expedientes utilizados para dichas tareas.
- Verificación de que la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros realice y deje evidencia de los controles respectivos en los expedientes de rendición de recursos propios.
- Verificación de que los ingresos seleccionados en la muestra se encuentren registrados contablemente en tiempo y forma, como así también respecto de los extractos bancarios.
- Comprobación de que los ingresos estén acreditados en cuenta bancaria.
- Relevamiento de las distintas fuentes generadoras de recursos propios, su significatividad económica, su circuito operativo, los procedimientos aprobados.
- Verificación de la existencia de convenios generadores de ingresos propios.

#### PROYECTOS DE AUDITORÍA SOBRE ÁREAS DE APOYO

##### PROYECTO 9: AUDITORÍA DE JUICIOS.

**Definición del Objeto de la Auditoría:** Analizar el sistema de con-

trol interno vinculado a la gestión de los procesos judiciales en los que la UNA actúa como parte actora o demandada, a fin de evaluar la eficacia de su accionar y el grado de defensa de los intereses de la institución.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** este proyecto es imprescindible para analizar la actividad de la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales en términos de los juicios que lleva adelante y en los que la UNA es parte actora, ya sea como demandante o como demandada, dado que de la buena defensa de la institución dependen sus intereses y el compromiso de su presupuesto y patrimonio.

**Tipo de Auditoría:** de apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho.

**Alcance:** la labor se realizará sobre la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales del Rectorado, aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevamiento de los juicios en que la UNA sea parte.
- Verificación del cumplimiento a las normas adjetivas de la demanda, incidentes y calidad del contenido de los escritos.
- Verificación de la calidad sustantiva de la contestación de demanda, evaluando si en la contestación, además, se realiza una negativa genérica de los asertos de la actora.
- En las medidas precautorias, si correspondiere, comprobación de su cumplimiento efectivo y la impulsión de su levantamiento.
- Evaluación de la obtención de medidas precautorias favorables a la institución en los juicios en que es actora, evaluando la diligencia de su instrumentación.

#### **PROYECTO 10: GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Definición del Objeto de la Auditoría:** evaluar la eficiencia, eficacia y celeridad en el procesamiento de la información presupuestaria-contable, determinando la exactitud, confiabilidad y oportunidad de las registraciones. Analizar el procedimiento de formulación presupuestaria 2018, evaluando las pautas cualitativas y cuantitativas consideradas por la UNA. Evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria del primer semestre de 2017 y su adecuación a las normas vigentes, verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias determinando los desvíos observados, los que serán justificados en cada uno de los casos.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** la principal actividad de soporte para el funcionamiento de cualquier organización es la gestión de su presupuesto, sea esto en su etapa de formulación cuanto su etapa de ejecución. Por lo tanto este proyecto analizará la ejecución del primer semestre del presupuesto 2017 y el Anteproyecto del Presupuesto 2018.

**Tipo de Auditoría:** de apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho.

**Alcance:** Es aplicable a nivel central (Rectorado). Tamaño de la muestra: 40% de la información relacionada con el proceso y gestión de formulación presupuestaria 2018 y su documentación de sustento. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolu-

ción N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos): con base en la documentación puesta a disposición se verificará que:

- exista respaldo documental de la información utilizada para la preparación del proyecto de presupuesto, por fuente de financiamiento e inciso;
- se haya contemplado, de corresponder, la clasificación por actividad programática;
- se haya dado cumplimiento a la remisión de la información a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.
- Análisis de los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, por Fuente de Financiamiento e Inciso y por Finalidad, Función y Programas.
- Análisis de la evolución del crédito original y vigente.
- Comparación de la ejecución real con el crédito original.

#### **PROYECTO 11: PROGRAMA PLURIANUAL.**

**Definición del Objeto de la Auditoría:** verificar el objeto de los gastos efectuados con los fondos recibidos, de acuerdo a los objetivos establecidos.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** por Convenio ME N° 419/09 entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la UNA se celebró un acuerdo por el cual se estableció un Programa Plurianual de Equipamiento para el Desarrollo Estratégico. Su propósito es posibilitar la atención de las necesidades de mayor urgencia en el área de equipamiento de la Institución, en sus distintas unidades académicas y en el Rectorado, con el fin de lograr la puesta en funcionamiento de proyectos preexistentes pero relegados por falta de financiamiento y optimizar los proyectos en curso.

**Tipo de Auditoría:** de apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho.

**Alcance:** la labor se desarrollará en el Rectorado, en el Departamento de Artes Dramáticas, en el Departamento de Artes Audiovisuales y en el Área Transdepartamental de Formación Docente. Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN, el Convenio ME N° 419/09, el Decreto PEN N° 1023/01, la Resolución SPU N° 300/09, la Resolución SPU N° 2260/10 y normativa y reglamentos internos de la UNA.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Análisis de la situación de las rendiciones efectuadas por las Unidades Académicas al Rectorado de la UNA en relación a los fondos recibidos.
- Comprobación de la correcta aplicación del procedimiento de rendición de cuentas y el cumplimiento de los requisitos formales de la documentación respaldatoria de acuerdo a la normativa vigente.
- Análisis de los montos pendientes de rendir.
- Relevamiento de resoluciones del Rectorado

#### **PROYECTO 12: RECURSOS HUMANOS.**

**Definición del Objeto de la Auditoría:** evaluar el sistema de control interno de los procesos y circuitos del sector de recursos hu-

manos con especial foco en la liquidación de haberes.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** el Área de Recursos Humanos tiene a su cargo una importante cantidad de procesos, a los efectos de esta auditoría se tomarán los relacionados con la administración propiamente dicha (circuitos, legajos, etc.) y la liquidación de haberes y la relación entre ambos.

**Tipo de Auditoría:** de apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho.

**Alcance:** Rectorado, Departamento de Artes del Movimiento, Área Transdepartamental de Crítica de Artes, Departamento de Artes Visuales y Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova". Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

-Relevamiento del circuito para la administración de los recursos humanos en el ámbito del Rectorado y las Unidades Académicas definidas en el Alcance.

-Comprobación de la existencia de un legajo individual para cada uno de los empleados.

-Evaluación del estado de situación de los legajos del personal, verificando su integridad.

-Análisis de correspondencia entre los legajos y las liquidaciones de haberes (ej. categoría, antigüedad, profesión, etc.).

-Verificación de que el sistema de información vigente permite la elaboración de información confiable para la toma de decisiones.

-Evaluación del control interno del circuito para la administración de los recursos humanos y la liquidación de haberes en términos de eficacia de los objetivos propuestos para el sector.

-Análisis de eficiencia y eficacia del sistema de liquidación de haberes y los procedimientos de control implementados en el circuito operativo.

-Calidad del ambiente de control imperante en el proceso de liquidación de haberes, analizando la procedencia y encuadre legal y normativo de los pagos realizados en concepto de honorarios profesionales facturados, verificando su categorización ante la AFIP de los emisores de las facturas.

### **PROYECTO 13: COMPRAS Y CONTRATACIONES SIGNIFICATIVAS-DECRETOS 1187-1189-1191/12.**

**Definición del Objeto de la Auditoría:** evaluar el cumplimiento a las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES durante 2016 y evaluar el sistema de control interno imperante en la ejecución de las órdenes de compra relacionadas. En el marco del presente proyecto también se propone evaluar el grado de cumplimiento a los Decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en 2012 nros. 1187, 1189 y 1191.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** el procedimiento de contrataciones del Estado es uno de los principales procedimientos de apoyo a las funciones de educación, investigación y extensión de cualquier universidad, porque cualquiera de éstas necesitan de insumos, de bienes de uso o servicios personales para poder llevar adelante sus responsabilidades. En definitiva es el procedimiento por el cual se ejecuta el presues-

to. El proyecto tiene varias aristas, sintéticamente, se analizará el procedimiento de la compra o contratación que luego se asocia a los diversos estados de imputación del gasto y por último se incorpora al patrimonio o al inventario de la institución.

A través del Decreto N° 1187/12 se estableció la obligatoriedad de contratar con Banco de la Nación Argentina las cuentas bancarias para el pago de salarios a los empleados. A través del Decreto N° 1189/12 se estableció la obligatoriedad de comprar nafta a YPF para los autos oficiales y con el Decreto N° 1191/12 la de comprar pasajes aéreos a Aerolíneas Argentinas. El proyecto de auditoría, entonces, deberá evaluar la aplicación de estos decretos a la gestión operativa de la universidad desde la sanción hasta la actualidad.

**Tipo de Auditoría:** de apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho.

**Alcance:** Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN en Rectorado, Departamento de Artes Visuales, Departamento de Artes del Movimiento y Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Muestra 30%.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

-Relevamiento del circuito administrativo utilizado para la compra de bienes y servicios.

-Comprobación de la correcta aplicación de la normativa vigente.

-Verificación y análisis de la documentación obrante en los expedientes utilizados para dichas tareas.

-Verificación de que la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros realice y deje evidencia de los controles respectivos en los expedientes.

-Constatación del adecuado respaldo documental de todo el proceso y los controles previos a la adjudicación.

-Verificación de que se encuentren correctamente contabilizadas las etapas presupuestarias y contables respectivas.

-Verificación de que los precios unitarios y las cantidades ofertadas, coincidan con la resolución de adjudicación, orden de compra y factura.

-Comprobación de que los pagos realizados se encuentren suficientemente documentados para sustentar las erogaciones realizadas y las registraciones efectuadas en tiempo y forma.

-Verificación de que se hayan aplicado fehacientemente los controles previos al pago de las facturas, respecto de la conformidad del servicio prestado o la recepción del bien adquirido, tanto en calidad como en cantidad.

-Seguimiento y verificación del cumplimiento a los Decretos N° 1187/12, 1189/12 y 1191/12.

### **PROYECTO 14: INVERSIÓN PÚBLICA-OBRAS RELEVANTES.**

**Definición del Objeto de la Auditoría:** evaluar la gestión, registración y control interno en la contratación de la obra pública.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** se considerarán en este proyecto los controles sobre la gestión de obras relevantes contratadas 2016 por la UNA, o contratados con anterioridad pero con vigencia en 2016, analizando la frecuencia con que son modificados a posteriori de su licitación y adjudicación. Entiéndase por relevantes aquellos proyectos que por su significatividad económica o que por su efecto sobre el desarrollo de

las normales actividades de la Universidad son considerados de alto impacto.

**Tipo de Auditoría:** de apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** horizontal.

**Alcance:** la labor se realizará sobre el Rectorado, aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN y en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Selección de muestra.
- Análisis de documentación.
- Análisis del cumplimiento a la normativa.
- Verificación de que se realicen los controles respectivos y de que se haya dejado evidencia de ello en los expedientes.
- Verificación de la correcta contabilización de las etapas presupuestarias del gasto.
- Constatación del adecuado respaldo documental de todo el proceso y los controles previos a la adjudicación.
- Verificación de que los pagos realizados se encuentren suficientemente documentados (a través de las certificaciones de obra) para sustentar las erogaciones realizadas y las registraciones efectuadas en tiempo y forma.
- Verificación de los porcentajes de avance de las obras y las certificaciones correspondientes.
- Análisis de la redeterminación de precios en los casos que hubiere correspondido.

#### **PROYECTO 15: GESTIÓN PATRIMONIAL.**

**Definición del Objeto de la Auditoría:** Evaluar la gestión de la administración de bienes inmuebles y rodados, su resguardo y su registro, verificando su adecuación a las normas vigentes, imputación presupuestaria y estado de situación dominial.

**Definición del Objeto del Área, Programa o Actividad a auditar:** la administración de los bienes del Estado comprende el conjunto de actos concernientes a la conservación y utilización de tales bienes confiados a los organismos públicos, según se trate de bienes dominiales o bienes patrimoniales y dentro de estos últimos de bienes inmuebles o muebles. Bienes dominiales o bienes de dominio público son bienes de propiedad del Estado, afectados al uso común de los habitantes y sometido a un régimen jurídico especial de derecho público. Los bienes patrimoniales o bienes de dominio privado son los pertenecientes a la administración pública para la satisfacción de necesidades colectivas y sobre los cuales ejerce el derecho de propiedad similar al que los particulares tienen sobre sus bienes. Es a estos últimos a los que se dirigirá el proyecto y específicamente a los inmuebles y rodados.

**Tipo de Auditoría:** de apoyo.

**Enfoque de Auditoría:** propiamente dicho.

**Alcance:** se analizará al Rectorado, Departamento de Artes Dramáticas y al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova". Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/02 SGN, en el Manual de Control Interno Gubernamental, Resolución N° 3/11 SGN.

Lineamientos Básicos de Auditoría (Principales Procedimientos):

- Relevamiento de los procedimientos vigentes.

-Verificación del cumplimiento de los procedimientos. Análisis su control interno.

-Verificación de la aprobación de las adquisiciones, ventas y reemplazos.

-Análisis de la registración contable revisando imputación presupuestaria y patrimonial.

-Análisis de informes de inhibiciones.

-Revisión de la documentación teniendo en cuenta:

-Aprobación de la operación.

-Cumplimiento de los procedimientos vigentes.

-Correcta registración.

-Con base en el último inventario tomado analizar el movimiento de algunos ítems tomados al azar para corroborar la concordancia con la existencia al momento de la auditoría.

-Cotejo de los certificados dominiales con los bienes existentes. Verificando:

-Titularidad del bien.

-Valor registrado con valor del título.

-Existencia de gravámenes o embargos.

#### **RESOLUCIÓN N° 0052/17**

**BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y la Resolución UNA N° 0025/17; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que atento a la vacante producida en el cargo de Director de Promoción de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, conforme Resolución UNA N° 0025/17, resulta necesario proceder a cubrir el cargo mencionado.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que el Sr. Médico Gabriel ROSENSTEIN, titular del DNI N° 12.911.624, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Médico Gabriel ROSENSTEIN, titular del DNI N° 12.911.624, como Director de Promoción de la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución y bajo la dependencia de la Secretaría General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 2°.-** Rentabilizar la designación conferida en el artículo 1° precedente con un cargo de Director de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## ANEXO I

### DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dependiente de la Secretaría General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

#### MISIONES

-Consolidar el área que aborda la promoción y prevención de la salud de los miembros de la comunidad universitaria desde una perspectiva integral.

#### FUNCIONES

-Entender en todo lo referente a la promoción y prevención de la salud de la comunidad universitaria.

-Procurar que el conjunto de los integrantes de la comunidad universitaria comprenda y participe en la elaboración de las estrategias para el cuidado de la salud, desde una perspectiva integral.

-Articular las acciones del área con aquellas referidas a las condiciones de higiene, seguridad y medio ambiente de toda la comunidad universitaria, atendiendo a las condiciones de trabajo seguras, contemplando las normativas vigentes para los Sistemas de Gestión de la Salud y de la Seguridad en el Trabajo.

-Organizar todo lo vinculado a la Medicina Laboral, incluyendo aptos psicofísicos, control de ausentismo, seguimiento de licencias por enfermedad, estadísticas de salud y accidentes de trabajo, entre otros.

-Proyectar y gestionar todo lo concerniente al apto físico de los estudiantes, articulando sus acciones con las Unidades Académicas, en función de potenciales patologías vinculadas con las prácticas propias de las carreras dictadas.

-Promover acciones vinculadas al derecho a la salud en un sentido integral que implique también la recreación, el deporte y la vida sana, a través de charlas, cursos, programas de prevención y vida saludable, convenios con centros de salud, obras sociales y otras entidades, en articulación con otras áreas de gestión de la Universidad.

-Llevar adelante la caracterización de perfiles sanitarios de la población de la Universidad y el seguimiento de casos detectados, promoviendo además el espacio para la consulta espontánea de alumnos; docentes y no docentes.

## RESOLUCIÓN N° 0053/17

**BUENOS AIRES, 02 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA y el

Expediente UNA N° 1/138/17; y,

### CONSIDERANDO

Que desde el 12 de mayo hasta el 12 de agosto de 2017 se realizará en la Sede del Rectorado la muestra de la Cátedra Portillo del Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que dentro de los fines de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES se encuentran, entre otros, la difusión del conocimiento y la cultura en todas sus formas; la preservación de la cultura nacional; el incentivo a la comprensión socio-histórica y la capacidad crítica frente a los fenómenos culturales, así como extender su acción, servicios y producciones artísticas a la comunidad con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación.

Que dicha actividad requiere de una serie de gastos que deberán ser imputados a distintos rubros con la consiguiente celeridad en el trámite.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización de la Muestra de la Cátedra Portillo del Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde el 12 de mayo hasta el 12 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Asignar un fondo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) con cargo de rendir cuenta documentada, con el objeto de solventar los gastos necesarios para la realización de la Muestra mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados a la Mg. Cecilia Adriana TOSORATTI, titular del DNI N° 17.226.448.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico – Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0054/17

**BUENOS AIRES, 05 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 01/17 de fecha 2 de mayo de 2017; y,

### CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Tran-

sitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal Nodocente.

Que el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores como consecuencia de la renuncia del Sr. Nahuel FOLINO, DNI N° 30.639.597 y la jubilación de la Sra. Agustina Esther SUÁREZ, DNI N° 5.758.767, que revistaban en la categoría 3 del Agrupamiento Administrativo y en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales respetivamente.

Que mediante el Acta Paritaria N° 01/17 se acordó la asignación de los suplementos solicitados.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Damián Pablo DÍAZ, DNI N° 30.067.266, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo agrupamiento.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Damián Pablo DÍAZ, DNI N° 30.067.266, en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, desde el 1° de abril de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Elisa Beatriz SOSA, DNI N° 22.467.942, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo agrupamiento.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Elisa Beatriz SOSA, DNI N° 22.467.942, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, desde el 1° de abril de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Guido Fernando LEDESMA, DNI N° 25.797.824, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo agrupamiento.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Guido Fernando LEDESMA, DNI N° 25.797.824, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, desde el 1° de abril de 2017.

ARTÍCULO 7°.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. María Guadalupe GONZÁLEZ TABOAS, DNI N° 27.691.612, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo agrupamiento.

ARTÍCULO 8°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. María Guadalupe GONZÁLEZ TABOAS, DNI N° 27.691.612, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, desde el 1° de abril de 2017.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a las correspondientes liquidaciones detalladas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0055/17**

**BUENOS AIRES, 05 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 01/17 de fecha 2 de mayo de 2017; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal Nodocente.

Que el Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a la Sra. Trabajadora Nodocente Nélica GÓMEZ, DNI N° 13.669.258, conforme la mencionada reglamentación, y el cual ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 01/17.

Que dicho suplemento surge debido a la jubilación del Sr. Juan Alberto ESPÍNDOLA, DNI N° 5.220.461, titular de la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales. Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Nélica GÓMEZ, DNI N° 13.669.258, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el **Suplemento por Mayor Responsabilidad** en la categoría 6 del mismo Agrupamiento, por la vacante producida por la jubilación del Sr. Juan Alberto ESPÍNDOLA, quien desempeñaba sus funciones en la Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Nélica GÓMEZ, DNI N° 13.669.258, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, desde el 1° de abril de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuní-

quese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes, al Área Transdepartamental de Artes Multimediales, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0056/17

### BUENOS AIRES, 05 DE MAYO DE 2017

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 01/17 de fecha 2 de mayo de 2017; y,

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal Nodocente.

Que el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores como consecuencia de las jubilaciones de los Trabajadores Nodocentes Sra. María Cristina GODOY (DNI N° 6.667.740), Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo; Sr. Jorge Alberto CARDOZO (DNI N° 8.348.558), Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; Sr. Gerardo Claudio RODRÍGUEZ (DNI N° 12.771.587), Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales y Sr. Ramón Fermín VIEYTES (DNI N° 4.835.731), Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Que mediante el Acta Paritaria N° 01/17 se acordó la asignación de los suplementos solicitados.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

#### LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Rubén Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 26.359.397, titular de la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer los servicios prestados por el Sr. Rubén Alejandro FERNÁNDEZ, DNI N° 26.359.397, en la categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Carolina ZUCALO, DNI N° 29.250.395, titular de la categoría 5 del

Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 4 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Reconocer los servicios prestados por la Sra. Carolina ZUCALO, DNI N° 29.250.395, en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 5°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Pablo Diego LÓPEZ ARRUA, DNI N° 92.681.876, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 6°.-** Reconocer los servicios prestados por el Sr. Pablo Diego LÓPEZ ARRUA, DNI N° 92.681.876, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 7°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Ernesto NAGAS, DNI N° 27.316.413, titular de la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 8°.-** Reconocer los servicios prestados por el Sr. Ernesto NAGAS, DNI N° 27.316.413, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 9°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Daniel Fernando PÉREZ, DNI N° 31.540.296, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 10°.-** Reconocer los servicios prestados por el Sr. Daniel Fernando PÉREZ, DNI N° 31.540.296, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 11°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Hugo Emir Hernán RAMÍREZ, DNI N° 27.050.630, titular de la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 12°.-** Reconocer los servicios prestados por el Sr. Hugo Emir Hernán RAMÍREZ, DNI N° 27.050.630, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 13°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Eleonora Griselda TEMPONE, DNI N° 21.617.895, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 14°.-** Reconocer los servicios prestados por la Sra. Eleonora Griselda TEMPONE, DNI N° 21.617.895, en la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 15°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Nora Del Valle ARAMAYO, DNI N° 18.170.587, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 16°.-** Reconocer los servicios prestados por la Sra. Nora Del Valle ARAMAYO, DNI N° 18.170.587, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales des-

de el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 17º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Sebastián MANZONI VALLORY, DNI N° 28.121.242, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 18º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Sebastián MANZONI VALLORY, DNI N° 28.121.242, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 19º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Sebastián Alejandro BARREIROS, DNI N° 21.963.438, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 20º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Sebastián Alejandro BARREIROS, DNI N° 21.963.438, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 21º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a las correspondientes liquidaciones detalladas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 22º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0057/17

### BUENOS AIRES, 05 DE MAYO DE 2017

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 01/17 de fecha 2 de mayo de 2017; y,

#### CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Claudio FERRARO, titular del DNI N° 22.657.778, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Unidad Académica de referencia.

Que la designación del Sr. Claudio FERRARO ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 01/17 a fin de ser implementada a partir del 2 de mayo de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio

Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Claudio FERRARO, titular del DNI N° 22.657.778, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0058/17

### BUENOS AIRES, 05 DE MAYO DE 2017

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 01/17 de fecha 2 de mayo de 2017; y,

#### CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por el DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sra. María Sol ELÍAS, titular del DNI N° 37.217.644, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en la Unidad Académica de referencia.

Que la designación de la Sra. María Sol ELÍAS ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 01/17 a fin de ser implementada a partir

del 2 de mayo de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. María Sol ELÍAS, titular del DNI N° 37.217.644, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

**ARTÍCULO 3°.-** El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0059/17**

**BUENOS AIRES, 05 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 01/17 de fecha 2 de mayo de 2017; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por el **ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**, se ha acordado conjuntamente con

la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA)** designar al Sr. Ángel Hernán BARROZO, titular del DNI N° 38.680.766, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- categoría 7 en la Unidad Académica de referencia.

Que la designación del Sr. Ángel Hernán BARROZO ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 01/17 a fin de ser implementada a partir del 2 de mayo de 2017.

Que dicha designación surge debido al otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad a la Sra. Nélica GÓMEZ, DNI N° 13.669.258, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Ángel Hernán BARROZO, titular del DNI N° 38.680.766, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- categoría 7 en el Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

**ARTÍCULO 3°.-** El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Área Transdepartamental de Artes Multimediales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0060/17

**BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y los Expedientes N° 1/214/14, N° 1/215/14 y N° 1/216/14; y,

### **CONSIDERANDO**

Que por los Expedientes mencionados en el Visto se sustanciaron los Concursos Docentes para la provisión de un (1) cargo de profesor Titular, (1) cargo de profesor Adjunto y (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, todos con dedicación simple de la asignatura "IMPROVISACIÓN Y COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA EN EXPRESIÓN CORPORAL I Y II" del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los dictámenes.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega de los dictámenes de los concursos docentes de la asignatura "IMPROVISACIÓN Y COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA EN EXPRESIÓN CORPORAL I Y II" tramitado por los Expedientes N° 1/214/14, 1/215/14 y 1/216/14 del DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0061/17

**BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y el Expediente UNA N° 1/126/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que la Profesora Alicia Ester ROMERO ha elaborado junto al Lic. Marcelo GIMÉNEZ un programa para el dictado del Seminario "Problemáticas del Arte Contemporáneo".

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,  
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Lic. Alicia Ester ROMERO, titular del DNI N° 5.652.236, y al Lic. Marcelo GIMÉNEZ, titular del DNI N° 16.131.185, como Profesores Titulares del Seminario "Problemáticas del Arte Contemporáneo" de la Carrera de Doctorado en Artes, a desarrollarse entre los meses de abril y mayo de 2017 con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1° precedente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto que demande la presente designación a la Fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0062/17

**BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y el Expediente UNA N° 1/457/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se crea la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que el Dr. Fernando Marcelo SILBERSTEIN, ha elaborado un programa para el dictado del Seminario "Taller de Tesis I".

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521, el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,  
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Dr. Fernando Marcelo SILBERSTEIN, DNI N° 12.111.522, como Profesor Titular del Seminario: "Taller de Tesis II" de la Carrera de Doctorado en Artes, a desarrollarse entre los meses de abril y mayo, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1° precedente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto que demande la presente designación a la fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio

financiero en curso.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0063/17

**BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0009/08, la Resolución CS N° 0047/12 y el Expediente UNA N° 1/398/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CS N° 0047/12 se creó la Carrera de Doctorado en Artes de esta Universidad.

Que el Prof. Oscar Alfredo STEIMBERG ha elaborado un programa para el dictado del Seminario “Movimientos estéticos y poéticos de las artes”.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, incisos c) y d) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar al Prof. Oscar Alfredo STEIMBERG, DNI N° 4.193.932, como Profesor Titular del Seminario: “Movimientos estéticos y poéticos de las artes” a desarrollarse entre los meses de abril y mayo, con una carga horaria total de TREINTA Y DOS (32) horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer el valor de la hora del Seminario detallado en el artículo 1º precedente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-).

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande la presente designación a la fuente 12, Recursos Propios de Rectorado del ejercicio financiero en curso.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0064/17

**BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 0160/11, el Estatuto de la UNA, la

Ordenanza IUNA N° 0009/08 y la Resolución del CS N° 0040/15;

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ordenanza IUNA N° 0009/08 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES dictó el Reglamento de Posgrado.

Que por Resolución CS N° 0040/15 se creó la Maestría en Cultura Pública de carácter interinstitucional entre el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES a desarrollarse en el ámbito de la Universidad.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha logrado un crecimiento tanto cuantitativo como cualitativo en la producción de investigación en cada una de las disciplinas artísticas en las que se organiza su formación.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CS N° 0040/15, Anexo II, artículos 3º y 8º en lo referido a la Organización Académica, el INSTITUTO DE CULTURA PÚBLICA y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES han propuesto al Lic. Conrado BERETTA (titular), al Dr. Marcelo Adrián URRESTI (titular), al Mg. Manuel URRACO CRESPO (titular), al Lic. Damián DEL VALLE (suplente), a la Lic. Adriana FARÍAS (suplente) y a la Dra. Mónica KIRCHHEIMER (suplente) para integrar el Comité Académico de la Maestría en Cultura Pública.

Que los integrantes propuestos para conformar el Comité Académico de la Maestría en Cultura Pública cuentan con antecedentes suficientes y la experiencia necesaria para llevar adelante la tarea.

Que se ha dado intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29º, inciso i) de la Ley N° 24.521 y en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar al Lic. Conrado BERETTA (titular), DNI N° 25.883.471; al Dr. Marcelo Adrián URRESTI (titular), DNI N° 18.160.614; al Mg. Manuel URRACO CRESPO (titular) DNI N° 29.754.906; al Lic. Damián DEL VALLE (suplente), DNI N° 27.016.518; a la Lic. Adriana FARÍAS (suplente), DNI N° 16.287.654; y a la Dra. Mónica KIRCHHEIMER (suplente), DNI N° 22.655.264; para integrar el Comité Académico de la Maestría en Cultura Pública.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias académicas y administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA, a la Unidad de Auditoría Interna y al INSTITUTO DE CULTURA PÚBLICA dependiente del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0065/17

**BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521, N° 26.206, N° 26.997 y N° 27.204; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Conve-

nio Colectivo de Docentes Universitarios y las Resoluciones UNA N° 0214/16, N°0032/17 y N° 0045/17; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) para el ciclo lectivo 2017 en cuya estructura curricular la asignatura “Estado, Sociedad y Universidad” es común para todas las carreras del ciclo.

Que en la Resolución UNA N° 0032/17 se estableció la organización académica de la segunda etapa del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación dirigido a los aspirantes que quieran ingresar a las carreras que se dictan en las Unidades Académicas de Artes Dramáticas, de Artes del Movimiento, de Artes Musicales y Sonoras y de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante Resolución UNA N° 0045/17 se designaron a los docentes a cargo de las asignaturas correspondientes al primer trimestre del CINO Fase 2, hasta el 15 de Julio del 2017.

Que en la Resolución mencionada se omitió designar al Sr. Franco Jesús BERTANI, titular del DNI N° 29.079.976, como Ayudante de 1° de la asignatura “Fundamentos de la Danza Contemporánea I” del CINO del Departamento de Artes del Movimiento.

Que el Sr. Franco Jesús BERTANI cuenta con antecedentes relevantes en el área de competencia y se ha desempeñado satisfactoriamente durante el ciclo lectivo 2016

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto de la UNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los docentes interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES,

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al Sr. Franco Jesús BERTANI, titular del DNI N° 29.079.976, como Ayudante de 1° de la asignatura “Fundamentos de la Danza Contemporánea I” del CINO del Departamento de Artes del Movimiento, desde el 1° de mayo al 15 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Franco Jesús BERTANI entre el 1° y el 30 de abril de de 2017 como ayudante de 1° de la asignatura “Fundamentos de la Danza Contemporánea I” del CINO del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

#### **RESOLUCIÓN N° 0066/17**

**BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0137/15 y la Resolución UNA N° 0077/16; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CS N° 0137/15 del Honorable Consejo Superior se creó editorial LIBROS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (L.U.N.A.) y se procedió a aprobar la organización de la misma.

Que asimismo surge de la mencionada Resolución que el Coordinador Editorial tendrá a su cargo la gestión general de la Editorial L.U.N.A. de acuerdo con los lineamientos estratégicos definidos por la Universidad.

Que mediante la Resolución UNA N° 0077/16 se designó a la Sra. Marina MALFÉ, titular del DNI N° 20.728.122, para desempeñar las funciones de Coordinadora Editorial de la Editorial LIBROS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (L.U.N.A.), retribuyéndola con un cargo de “Directora de Universidad” con dedicación “tiempo completo”.

Que resulta necesario extender la dedicación otorgada a la Sra. Marina MALFÉ a “exclusiva”.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución UNA N° 0077/16, rentabilizando el cargo conferido a la Sra. Marina MALFÉ, titular del DNI N° 20.728.122, como Coordinadora Editorial de la Editorial LIBROS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (L.U.N.A.), con un cargo de “Directora de Universidad” con dedicación “exclusiva”, desde el 2 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

#### **RESOLUCIÓN N° 0067/17**

**BUENOS AIRES, 10 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521, N°26.206, N° 26.997 y N° 27.204; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios y las Resoluciones UNA N° 0214/16 , N°0032/17 y N° 0045/17; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución UNA N° 0045/17 se designó interinamente a los docentes del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) correspondiente al primer trimestre del ciclo lectivo 2017.

Que en el Anexo de la Resolución mencionada ut-supra se deslizó un error involuntario en los cargos mencionados.

Que por lo tanto corresponde subsanar el error mencionado.

Que la designación de dichos docentes se realiza de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Docentes Universitarios para el caso de los programas temporales, según lo dispuesto por el artículo N° 15 de la mencionada norma.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto de la UNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los Docentes Interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto del IUNA y la Resolución IUNA N° 1195/01;

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo de la Resolución UNA N° 0045/17 por el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados en el Anexo I de la presente Resolución, en los cargos que se indica en cada caso, son con dedicación simple desde el 1° de abril al 15 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría

Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

**ANEXO I**

**Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO)**

U. ACADÉMICA	ASIGNATURA	CARGO	NOMBRE	
ARTES MUSICALES Y SONORAS	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Marcelo Cabrol	41.472.016
	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Rodrigo Orquera Vecile	28.676.560
	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	Emiliano Barreiro	36.528.054
	Audioperceptiva	Ayudante de 1º	José Perez	35.860.252
	Guitarra	JTP	Camilo Verga	33.448.541
	Guitarra	Ayudante de 1º	Damián Díaz	29.904.517
	Piano	JTP	Gabriela Bernasconi	30.067.266
	Canto	JTP	Graciela Oddone	22.709.409
	Canto	JTP	Alejandro Spies	18.423.455
	Canto	JTP	Celina Torres	26.889.830
	Pianista-Canto	Ayudante de 1º	Magalí de Araujo e Sa	16.054.657
	Pianista-Canto	Ayudante de 1º	Carla Ambricca	30.555.629
	Dirección Coral	JTP	Fernando Albinarrate	34.229.312
	Dirección Orquestal	JTP	Fernando Albinarrate	11.694.240
	Composición Medios Electroacústicos	Ayudante de 1º	Mariano Piñeyro	11.694.240
ARTES DRAMÁTICAS	Introducción a la Actuación I	Titular	Teresa Sarraíl	5.963.297
		JTP	Gustavo Armas	18.257.376
		JTP	Gustavo Armas	18.257.376
		Ayudante de 1º	Leandro Rosenbaum	29.582.879
		Ayudante de 1º	Carla Crespo	25.238.434
		Ayudante de 1º	Julieta Abriola	29.140.031
		JTP	Pedro Antony	26.697.035
		Ayudante de 1º	Bárbara Massó	34.965.609
		Ayudante de 1º	Maite Mosquera	29.480.701
		Ayudante de 1º	Maite Mosquera	29.480.701
		Ayudante de 1º	Daniela Salerno	18.896.066
		Ayudante de 1º	Daniela Godoy	30.821.362
		Introducción a la Actuación I	JTP	Miguel Sorrentino
	JTP		Miguel Sorrentino	27.011.156
	Ayudante de 1º		Miguel Rossi	13.976.943
	Ayudante de 1º		Ulises Romero	26.077.907
	JTP		Daniel Junowicz	28.862.126
	JTP		Daniel Junowicz	28.862.126
	Ayudante de 1º		María Eugenia López	30.495.642
	Introducción al Entrenamiento Corporal	JTP	Vanina Falco	24.183.178
		Titular	Ada Benedicto	17.498.526
		Ayudante de 1º	Jazmín Titiunik	29.698.673
		Ayudante de 1º	Gabriela Esquenaci	24.587.836
		JTP	María Pia Rillo	17.871.622
		JTP	María Ayelen Costa	25.250.042
		JTP	María Ayelen Costa	25.250.042
		JTP	Eva Soibelzohn	25.478.160
JTP		Mariana Carli	23.938.139	
JTP	Verónica Paula Litvak	24.159.014		
ARTES DE LA ESCRITURA	Seminario de Lectura y Análisis Textual	ADJUNTO	Steimberg, Darío Gregorio	26.836.791
		JTP	Sánchez, Sandra Viviana	16.214.200
		Ayudante de 1º	Koop, Julieta	35.189.890
		JTP	Penalva, Anabella Vanesa	24.425.720
		JTP	Tonelli, Julián Eduardo	30.925.088
		JTP	Noguera, Lía Sabrina	27.215.885
		JTP	Pérez Llahí, Marcos Adrián	25.383.340

ARTES DE LA ESCRITURA	Taller de Escritura	JTP	Torre, Valeria Alejandra	22.337.807
		JTP	Pitrola, Marcelo César	24.356.211
		JTP	García Cedro, Gabriela Esther	23.361.959
		ADJUNTO	Bouzas, María Pía	20.251.769
		JTP	Larralde, Gabriela	31.640.340
		JTP	Buenaventura, Sandra	16.527.757
		JTP	López, Julián Eduardo	17.829.053
		JTP	Carrá, Juan José	26.056.780
		JTP	Maliandi Fernández, Carla	19.007.948
	Fundamentos de la Danza Contemporánea I	JTP	Romina Alejandra Bernardi	26.351.238
		JTP	Silvina Linzuaín	23.878.293
		JTP	Silvina Linzuaín	23.878.293
		JTP	Marina Soledad Brusco	24.662.030
		JTP	Marina Soledad Brusco	24.662.030
		JTP	Ramiro Javier Soñez	27.235.154
	ARTES DEL MOVIMIENTO	Fundamentos de la Danza Contemporánea I	JTP	Andrea Estela Fernandez
Ayudante de 1º			Lucrecia Aquino	30.255.098
Ayudante de 1º			Lucrecia Aquino	30.255.098
Ayudante de 1º			Tomás Wille	30.593.946
Ayudante de 1º			Tomás Wille	30.593.946
Ayudante de 1º			Alejandro Manzoni	16.494.710
Ayudante de 1º			Gustavo Daniel Testa	14.617.471
Ayudante de 1º			Ricardo Nudelman	18.411.916
Ayudante de 1º			Natalia Andrea Rey	28.168.231
Ayudante de 1º			Verónica Paula Litvak	24.159.014
Titular			Ana Valeria Guerra Maldonado	18.057.535
JTP			Sandra Maricel Valentini	14.310.198
JTP			Sandra Maricel Valentini	14.310.198
JTP			Andrea Verónica Spagarino	28.067.154
JTP			Vanesa Déborah Odetti	25.784.747
JTP			Eugenia Josefina Gavito	17.675.127
Ayudante de 1º			Carla Vanesa Torres	30.915.901
Ayudante de 1º			Carla Vanesa Torres	30.915.901
Ayudante de 1º			Marcela Maia Chiummiento	30.390.786
Ayudante de 1º			Marcela Maia Chiummiento	30.390.786
Ayudante de 1º			Laura Paolino	26.411.769
Ayudante de 1º			Laura Paolino	26.411.769
Ayudante de 1º			Oscar Pérez	10.777.259
Ayudante de 1º			Rubén Antonio Mónaco	12.487.106
Ayudante de 1º			Rubén Antonio Mónaco	12.487.106
Ayudante de 1º			Eliana Gisela Mola	34.998.691
Ayudante de 1º			Paola Alejandra Castro	31.928.546
Ayudante de 1º			Carla Esther Rimola	29.235.709
Ayudante de 1º			Patricia Szilágyi	32.692.253
Ayudante de 1º			Patricia Szilágyi	32.692.253
Ayudante de 1º			Julián Mekler	36.929.694
Ayudante de 1º			Valentin Manzoni Vignolo	41.472.016
Ayudante de 1º			Valentin Manzoni Vignolo	41.472.016
Ayudante de 1º			Octavio Corazza Mazzurco	37.356.280
Ayudante de 1º	Mariano Kosiner Blanco	32.887.877		

## RESOLUCIÓN N° 0069/17

**BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521, N° 26.206, N° 26.997 y N° 27.204; el Estatuto de la UNA; el Decreto N° 1246/15 de Homologación del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios y las Resoluciones UNA N° 0214/16, N° 0032/17 y N° 0045/17; y,

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución UNA N° 0214/16 se aprobó la implementación del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO) para el ciclo lectivo 2017 en cuya estructura curricular la asignatura “Estado, Sociedad y Universidad” es común para todas las carreras del ciclo.

Que en la Resolución UNA N° 0032/17 se estableció la organización académica de la segunda etapa del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación dirigido a los aspirantes que quieran ingresar a las carreras que se dictan en las Unidades Académicas de Artes Dramáticas, de Artes del Movimiento, de Artes Musicales y Sonoras y de Artes de la Escritura de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que mediante Resolución UNA N° 0045/17 se designaron a los docentes a cargo de las asignaturas correspondientes al primer trimestre del CINO Fase 2, hasta el 15 de julio del 2017.

Que la Srta. Romina Alejandra BERNARDI, titular del DNI N° 26.351.238, fue designada como JTP a cargo de una comisión de la asignatura “Fundamentos de la Danza Contemporánea I” del Departamento de Artes del Movimiento.

Que en función de la cantidad de alumnos inscriptos para el CINO Fase 2 para ingresar a las carreras del Departamento de Artes del Movimiento en el ciclo lectivo 2018 resulta necesario incorporar una comisión a la asignatura “Fundamentos de la Danza Contemporánea I”, así como proceder a la designación de un docente a cargo de la misma.

Que la Srta. Romina Alejandra BERNARDI, titular del DNI N° 26.351.238, cuenta con antecedentes relevantes en el área de competencia y se ha desempeñado satisfactoriamente durante el ciclo lectivo 2016.

Que de acuerdo al artículo 32, inciso k) del Estatuto de la UNA es atribución de la Sra. Rectora la designación de los docentes interinos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y k) del Estatuto de la UNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar interinamente como JTP de la asignatura “Fundamentos de la Danza Contemporánea I”, a la Srta. Romina Alejandra BERNARDI, titular del DNI N° 26.351.238, desde el 1° de mayo al 15 de julio de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I del Rectorado, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos,

al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0070/17

**BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 02/17 de fecha 4 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal Nodocente.

Que el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores como consecuencia de la jubilación de la Sra. Trabajadora Nodocente Nora Lía PAZOS (DNI N° 5.427.219), quien desempeñaba sus funciones en la Categoría 1 del Agrupamiento Administrativo.

Que mediante el Acta Paritaria N° 02/17 se acordó la asignación de los suplementos solicitados.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Carlos Oscar MARTÍNEZ, DNI N° 17.616.454, titular de la Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 2 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer los servicios prestados por el Sr. Carlos Oscar MARTÍNEZ, DNI N° 17.616.454, en la Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. María Victoria MC COUBREY, DNI N° 25.957.953, titular de la Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 2 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Reconocer los servicios prestados por la Sra. María Victoria MC COUBREY, DNI N° 25.957.953, en la Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 5°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. María Lucía RESTAINO, DNI N° 28.423.270, titular de la Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 3 del mismo

Agrupamiento.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. María Lucía RESTAINO, DNI N° 28.423.270, en la Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 7º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Verónica Elizabeth RÍOS, DNI N° 23.511.868, titular de la Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo

-planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 3 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Verónica Elizabeth RÍOS, DNI N° 23.511.868, en la Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 9º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Patricia Nora CORREA, DNI N° 25.164.924, titular de la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 4 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 10º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Patricia Nora CORREA, DNI N° 25.164.924, en la Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 11º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Florencia Andrea MUÑOS, DNI N° 28.629.746, titular de la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 4 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 12º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Florencia Andrea MUÑOS, DNI N° 28.629.746, en la Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 13º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Ruth Yamila MILLER, DNI N° 32.144.482, titular de la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 6 -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 5 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 14º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Ruth Yamila MILLER, DNI N° 32.144.482, en la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 15º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Lucía BIANCO, DNI N° 32.924.603, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 6 -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 5 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 16º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Lucía BIANCO, DNI N° 32.924.603, en la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 17º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Andrés Federico MARMOLINI, DNI N° 35.607.098, titular de la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 6 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 18º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Andrés Federico MARMOLINI, DNI N° 35.607.098, en la Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 19º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Eduardo José DE LAS TOSCAS, DNI N° 22.882.602, titular de la

Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 6 del mismo Agrupamiento.

ARTÍCULO 20º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Eduardo José DE LAS TOSCAS, DNI N° 22.882.602, en la Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 21º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a las correspondientes liquidaciones del pago de los Suplementos por Mayor Responsabilidad detallados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 22º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0071/17

**BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 02/17 de fecha 4 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a diversos trabajadores conforme la mencionada reglamentación, y los cuales han sido acordados mediante el Acta Paritaria N° 02/17 a fin de ser implementados a partir del 1º de abril de 2017.

Que dichos suplementos surgen debido a la jubilación de la Sra. María Cristina SILVA, titular del DNI N° 6.525.710, quien desempeñaba sus funciones en la categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en el Departamento de Artes del Movimiento.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Gastón Alejandro PRIORETTI, DNI N° 23.322.225, titular de la categoría

7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento, por la jubilación de la Sra. María Cristina SILVA.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Gastón Alejandro PRIORETTI, DNI N° 23.322.225, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 al Sr. Marcos Esteban TERÁN, DNI N° 35.459.959, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta permanente-, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo Agrupamiento, por el movimiento producido por la jubilación de la Sra. María Cristina SILVA.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer los servicios prestados por el Sr. Marcos Esteban TERÁN, DNI N° 35.459.959, en la categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago de los Suplementos por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0072/17

### BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 02/17 de fecha 4 de mayo de 2017; y,

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que la Secretaría General de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a dos Trabajadoras conforme la mencionada reglamentación, y los cuales han sido acordados mediante el Acta Paritaria N° 02/17 a fin de ser implementados a partir del 1º de abril de 2017.

Que dichos suplementos surgen debido a la jubilación de la Sra. Norma Beatriz VARELA, titular del DNI N° 10.555.680, quien desempeñaba sus funciones en la categoría 1 del Agrupamiento Administrativo en la Secretaría Privada del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Noelia Belén FERNÁNDEZ, DNI N° 30.833.288, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 3, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 2 del mismo Agrupamiento, por la jubilación de la Sra. Norma Beatriz VARELA.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Noelia Belén FERNÁNDEZ, DNI N° 30.833.288, en la categoría 2 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Magdalena ECHAVARRÍA, DNI N° 34.905.731, titular de la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 5 del mismo Agrupamiento, por el movimiento producido por la jubilación de la Sra. Norma Beatriz VARELA.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Magdalena ECHAVARRÍA, DNI N° 34.905.731, en la categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1º de abril de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago de los Suplementos por Mayor Responsabilidad.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a la Secretaría Privada del Rectorado, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0073/17

### BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 02/17 de fecha 4 de mayo de 2017; y,

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 17 y 72 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, tratan sobre el Régimen de Reemplazos, Asignación Transitoria de Funciones y el Pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad para el Personal No Docente.

Que el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD

NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a dos trabajadoras como consecuencia de la licencia por largo tratamiento del Sr. Trabajador Nodocente Juan DORADO, titular del DNI N° 32.983.147, quien desempeñaba sus funciones en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

Que mediante el Acta Paritaria N° 02/17 se acordó la asignación de los suplementos solicitados.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 32, incisos a) y e) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Victoria DORADO, DNI N° 34.767.389, titular de la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente- con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 6, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 5 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer los servicios prestados por la Sra. Victoria DORADO, DNI N° 34.767.389, en la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Sra. Alba Dalila FERNÁNDEZ, DNI N° 28.300.160, titular de la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo -planta permanente-, con Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 6, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la Categoría 5 del mismo Agrupamiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Reconocer los servicios prestados por la Sra. Alba Dalila FERNÁNDEZ, DNI N° 28.300.160, en la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo desde el 1° de abril de 2017.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago de los Suplementos por Mayor Responsabilidad.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Notifíquese a las interesadas. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos del Rectorado, al Área de Liquidación de Haberes, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## **RESOLUCIÓN N° 0074/17**

**BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 02/17 de fecha 4 de mayo de 2017; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes

Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Ariel CAMPANA, titular del DNI N° 35.148.113, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría Administrativa de la Unidad Académica de referencia.

Que la designación del Sr. Ariel CAMPANA ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 02/17 a fin de ser implementada a partir del 15 de mayo de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Ariel CAMPANA, titular del DNI N° 35.148.113, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría Administrativa del Departamento de Artes Dramáticas, a partir del 15 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

**ARTÍCULO 3°.-** El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0075/17

**BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 02/17 de fecha 4 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Mario Antonio ROLÓN, titular del DNI N° 23.753.666, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- categoría 7 en la Secretaría Administrativa de la Unidad Académica de referencia.

Que la designación del Sr. Mario Antonio ROLÓN ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 02/17 a fin de ser implementada a partir del 15 de mayo de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Sr. Mario Antonio ROLÓN, titular del DNI N° 23.753.666, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-planta transitoria- Categoría 7 en la Secretaría Administrativa del Departamento de Artes Dramáticas, a partir del 15 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

**ARTÍCULO 3°.-** El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Bole-

tín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0076/17

**BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 02/17 de fecha 4 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Srta. Aylén Cristina DOBRILOVICH GONZÁLEZ, titular del DNI N° 38.955.940, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- Categoría 7 en la Secretaría Académica de la Unidad Académica de referencia.

Que la designación de la Srta. Aylén Cristina DOBRILOVICH GONZÁLEZ ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 02/17 a fin de ser implementada a partir del 15 de mayo de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Srta. Aylén Cristina DOBRILOVICH GONZÁLEZ, titular del DNI N° 38.955.940, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- Categoría 7 en la Secretaría Académica del Departamento de Artes Dramáticas, a partir del 15 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

**ARTÍCULO 3°.-** El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a

fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0077/17

**BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 02/17 de fecha 4 de mayo de 2017; y,

### **CONSIDERANDO**

Que dada la solicitud efectuada por el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Lucas DOYLE, titular del DNI N° 30.883.429, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- Categoría 7 en la Unidad Académica de referencia.

Que la designación del Sr. Lucas DOYLE ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 02/17 a fin de ser implementada a partir del 2 de mayo de 2017.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar al Sr. Lucas DOYLE, titular del DNI N° 30.883.429, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- Categoría 7 en el Departamento de Artes Audiovisuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 2 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

**ARTÍCULO 3º.-** El plazo de la designación efectuada en el artículo

1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias

Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0078/17

**BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA y la Resolución UNA N° 0146/14; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado, a través de su Dirección de Producción Artística, se viene consolidando en espacio de gestión, programación, exhibición y producción artística, tanto de la propia Secretaría como de las Unidades Académicas que constituyen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se hace necesario proveer de personal que cuente con conocimientos y experiencia para asistir en la producción de eventos y la programación de actividades artísticas de la UNA, con el fin de profundizar los abordajes de la inter y transdisciplinariedad, las transformaciones tecnológicas y las potencialidades transformadoras del arte como agente de inclusión social, entre otras.

Que la Srta. Johanna SPORN, titular del DNI N° 32.848.699, reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 0146/14.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a partir del 2 de mayo de 2017 a la Srta. Johanna SPORN, titular del DNI N° 32.848.699, en un cargo Directora de Facultad con dedicación exclusiva, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente

Resolución y bajo la dependencia de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de la UNA.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2017 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## **ANEXO I DIRECTORA DE FACULTAD EN LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNA**

### **MISIONES**

-Contribuir de acuerdo con las directivas de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado y de su Dirección de Producción Artística, en la producción de eventos y actividades artísticas.

### **FUNCIONES**

-Llevar a cabo la producción de los eventos y actividades según la programación definida por la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a través de la Dirección de Producción Artística.

-Definir cronogramas y programaciones de las actividades artísticas y culturales de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a través de la Dirección de Producción Artística.

-Coordinar la producción de las actividades artísticas y culturales a realizarse en el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

-Coordinar la producción general del FAUNA – Festival Artístico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

-Supervisar y organizar los recursos materiales y técnicos de los eventos culturales y artísticos de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

-Servir de nexo con las diferentes áreas y Unidades Académicas de la UNA, y/o instituciones vinculadas a actividades culturales y artísticas, en el marco de las indicaciones de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

## **RESOLUCIÓN N° 0079/17**

**BUENOS AIRES, 12 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto de la UNA, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0002/15 y el Acta Paritaria N° 02/17 de fecha 4 de mayo de 2017; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 71 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que habrá de liquidarse un Suplemento por Riesgo a aquellos trabajadores Nodocentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro su integridad psico-física.

Que mediante la Resolución UNA N° 0002/15 se aprobó la reglamentación para la liquidación de dicho suplemento, estableciendo los estándares para la evaluación de las tareas de riesgo y los mecanismos para la presentación de solicitudes.

Que mediante el Acta Paritaria N° 02/17 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) otorgar el Suplemento por Riesgo al Sr. Trabajador Nodocente Raúl DÍAZ, perteneciente al Área Transdepartamental de Folklore, de acuerdo al Índice de Riesgo conforme la mencionada reglamentación, desde el 1° de abril de 2017.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio Jurídico de Asesoramiento Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; la Resolución UNA N° 0002/15 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al trabajador Nodocente del Área Transdepartamental de Folklore, Sr. Raúl DÍAZ, titular del DNI N° 22.782.199, el Suplemento por Riesgo con un Beneficio equivalente al 10%, de acuerdo al puntaje obtenido a partir del Índice de Riesgo aplicado según Resolución UNA N° 0002/15, desde el 2 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer la liquidación del Suplemento mencionado ut supra desde el 1° de abril de 2017.

ARTÍCULO 3°.- La adjudicación del suplemento efectuado en la presente será de SEIS (6) meses, siendo necesaria la correspondiente evaluación para su continuidad, acorde con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución UNA N° 0002/15.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Prosecretaría de Asuntos Administrativos proceda a la correspondiente liquidación del pago del Suplemento por Riesgo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área Transdepartamental de Folklore y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0083/17

**BUENOS AIRES, 24 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución UNA N° 0109/16 y el Telegrama Colacionado N° 22900256; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Telegrama mencionado en el Visto, la Sra. Ana SALDAÑO, titular del DNI N° 28.531.429, presenta su renuncia a partir del 30 de abril de 2017 al cargo del Agrupamiento Técnico Profesional -planta permanente- categoría 5 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06.

Que la Sra. Ana SALDAÑO prestaba servicios en el Centro de Producción Multimedial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se han expedido los informes pertinentes que determinan que lasuscripta no registra sumario ni embargo alguno.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 30 de abril de 2017 la renuncia presentada por la Sra. Ana SALDAÑO, titular del DNI N° 28.531.429, al cargo del Agrupamiento Técnico Profesional -planta permanente- categoría 5.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros y de Asuntos Administrativos; a la Dirección de Recursos Humanos; al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0084/17

**BUENOS AIRES, 24 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente N° 1/513/15; y,

### **CONSIDERANDO**

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de UN (1) cargo de Ayudante de primera con dedicación simple de la asignatura ACTUACIÓN II (com. Cát. ROCA) del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dic-

tamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura ACTUACIÓN II (com. Cát. ROCA) tramitado por el Expediente N° 1/513/15 del DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0085/17

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPUN N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16y RM N° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/052/17;y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$15.723) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "A la facu con el grabado", radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "A la facu con el grabado", cuyo responsable es Lic. Samuel MONTALVETTI, DNI N° 14.316.324, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cues-

ción y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$ 15.723.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "A la facu con el grabado".

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como responsable del mencionado Proyecto al Lic. Samuel MONTALVETTI, DNIN° 14.316.324, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0086/17**

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/043/17 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$19.993.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Artistas 21" radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Artistas 21", cuyo responsable es la Lic. Mariana Inés PAREDES, DNIN° 22.748.573, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del

Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$19.993.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Artistas 21".

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Mariana Inés PAREDES, titular DNI N° 22.748.573, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0087/17**

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/039/17;y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Canta que canta" radicado en el Departamento de Artes del Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias

que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Canta que canta", cuyo responsable es la Lic. Mariana ROSAS, DNIN° 32.669.726, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Canta que canta".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Mariana ROSAS, DNIN° 32.669.726, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución N° RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0088/17**

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RM2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/041/17;y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Danza integradora inclusión" radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PRO-

GRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Danza integradora inclusión", cuyo responsable es la Lic. Karina IGLESIAS, DNIN° 25.932.459, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL(\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Danza integradora inclusión".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Karina IGLESIAS, DNIN° 25.932.459, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0089/17**

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/038/17; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCA-

CIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$19.910.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Arte en la boca. Proy. Escuela”, radicado en el Departamento de Artes del Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en la Boca Proy. Escuela”, cuyo responsable es el Lic. Gonzalo Matías RODRIGUEZ BALLESTER, DNI N° 33.802.296, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$19.910.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en la boca Proy. escuela”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Lic. Gonzalo Matías RODRIGUEZ BALLESTER, DNI N° 33.802.296, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0090/17 BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, las Reso-

luciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/051/17; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$19.135.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “Cuando bailar es cosa de niños” radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Cuando bailar es cosa de niños”, cuyo responsable es la Lic. Sandra REGGIANI, DNI 17.367.066, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$19.135.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Cuando bailar es cosa de niños”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Sandra REGGIANI, DNI N° 17.367.066, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RM 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0091/17

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/037/17;y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “*En modo mayor música para nues*”, radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “*En modo mayor música para nues*”, cuyo responsable es la Lic. María Claudia ALBINI, DNI N° 16.580.272, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “*En modo mayor música para nues*”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. María Claudia ALBINI, DNIN° 16.580.272, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0092/17

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/046/17;y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “*EPDC 16*”, radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “*EPDC 16*”, cuyo responsable es la Profesora Susana SZPERLING, DNI N° 18.298.189, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA;

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “*EPDC 16*”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Profesora Susana SZPERLING, DNIN° 18.298.189, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RM 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al De-

partamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0093/17

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/118/16 ; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$44.855.-) correspondientes al Proyecto “Espacio arte y juego” radicado en el Departamento de Artes Visuales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 3408/15, resulta conveniente dividir el pago en DOS (2) transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “Espacio arte y juego”, cuya responsable es la Prof. Carina Cinthia FERRARI.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$22.428.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Espacio arte y juego”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Pro-

yecto a la Prof. Carina Cinthia Ferrari, DNI 20.568.808, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 3408/15 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0094/17

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/115/16 ; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) correspondientes al Proyecto “Arte, identidad e inclusión educativa” radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 3408/15, resulta conveniente dividir el pago en DOS (2) transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “Arte, identidad e inclusión educativa”, cuya responsable es la Prof. María Sofía VASALLO.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “*Arte, identidad e inclusión educativa*”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Profesora María Sofía VASALLO, DNI 21.757. 074, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 3408/15 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0095/17

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/117/16 ; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) correspondientes al Proyecto “*Taller de formación musical para mujeres*” radicado en el Departamento de Artes Musicales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales. Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 3408/15, resulta conveniente dividir el pago en DOS (2) transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “*Taller de formación musical para mujeres*”, cuya responsable es la Lic. Victoria GANDINI.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cues-

tion y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “*Taller de formación musical para mujeres*”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Victoria GANDINI, DNI N° 30.611.452, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 3408/15 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0096/17

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/086/15; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4646/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) correspondientes al Proyecto “*Taller de lutheria*” radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 4646/14, resulta conveniente dividir el pago en dos transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la segunda transferencia de fondos correspondientes al Proyecto "Taller de luthería", cuya responsable es la Prof. Cristina Diana VÁZQUEZ

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en concepto de segunda transferencia al Proyecto "Taller de luthería".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N° 0097/17 BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Expediente IUNA N° 1/374/13 y la Resolución UNA N° 0078/16; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que con el fin de iniciar las actividades previstas en la Resolución UNA N° 0078/16 se ha llevado a cabo la *Convocatoria Proyecto NEXOS* en la modalidad dictado de talleres y exhibición de obras en el hospital Borda, según consta en el expediente de referencia.

Que como consecuencia del resultado satisfactorio obtenido durante 2015 y 2016, la Universidad Nacional de las Artes y el Hospital Borda han convenido en la continuidad de las actividades para el año 2017, con el objetivo de consolidar el mencionado Proyecto.

Que dichos talleres se llevarán a cabo durante el período comprendido entre los meses de abril a julio de 2017.

Que corresponde mantener los mismos valores de las retribuciones mensuales de los docentes, graduados y estudiantes participantes.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de la *Convocatoria Proyecto NEXOS*, la realización de los talleres que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los docentes responsables y a los estudiantes y graduados participantes para los talleres a dictarse en los Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes responsables recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), por su participación en el taller.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los graduados participantes recibirán, contra presentación de la factura correspondiente, una suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), por su participación en el taller.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los estudiantes participantes recibirán una suma mensual de PESOS DOS MIL TREINTA (\$2.030.-), en concepto de beca de formación por su participación en el taller.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

#### **ANEXO I TALLERES 2017 CONVOCATORIA PROYECTO NEXOS**

TALLER	DOCENTE RESPONSABLE	GRADUADO PARTICIPANTE	ESTUDIANTE PARTICIPANTE	SERVICIO
Escritura y construcción de libro objeto.	Mariano Door DNI 25.896.072	Ayelén Cabadas DNI 30.340.698 María Carmín Santos DNI 32.146.613		Rehabilitación Psicología Social N° 59
Juegos teatrales.	Federico Aguilar DNI 27.059.407	Carolina Fernández Kostoff DNI 32.716.100 Bárbara García Di Yorío DNI 27.807.468		Servicio N° 59
Este es mi mundo.	Carina Resnisky DNI 28.533.898		Frida Jazmín Viglieca DNI 33.997.264	Servicio N° 15
Pintura y collage.	Gustavo Daniel Alemany DNI 14.026.260		Florencia Miguel DNI 35.560.709 Gabriela Elisabeth Rodríguez DNI 31.917.344	N° 34 de Consultorios Externos
Cuerpo, voz, ritmo.	Alejandro Nunziata DNI 8.631.253	Vanina Dubois DNI 32.793.226	María del Rocío Jesús DNI 35.609.910	Servicio de Trastornos Alimentarios
Espacio lúdico y de movimiento	Gerardo Marcelo Acosta DNI 12.815.100		Francisco Lozano DNI 28.187.039 Emiliano Blanco DNI 34.028.343	Hospital de día
Percusión corporal y con objetos	Marina Andrea Calzado Linaje DNI 21.981.994		Ariel González DNI 38.444.291 Martin Vijnovich DNI 38.157.972	Servicio 19

## RESOLUCIÓN N° 0098/17

**BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/114/16 ; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) correspondientes al Proyecto "Colectivo Teatral" radicado en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, resulta conveniente dividir el pago en DOS (2)

transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas.

Que en virtud de la Resolución UNA N° 0017/16 resulta necesario actualizar la designación del responsable del Proyecto "Colectivo Teatral".

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto "Colectivo Teatral".

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y asignar la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Colectivo Teatral".

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como responsable del Proyecto "Co-

lectivo Teatral” a la Mg. Cecilia TOSORATTI, titular del DNI N° 17.226.448, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 3408/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0099/17 BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017

**VISTO** la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA, la Resolución SPU N° 3050/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/048/17; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3050/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 89.515.-) correspondientes al Proyecto “*Danza y juego. LA UNA MOVIMIENTO*” radicado en el Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de promover la articulación de la universidad con su entorno social, multiplicando los vínculos con los diferentes actores e instituciones para dar respuestas concretas y eficaces a problemáticas sociales, socio-productivas y culturales.

Que para propender a un mejor y más eficaz control de los fondos públicos de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 3050/16, resulta conveniente dividir el pago en TRES (3) transferencias que garanticen la correcta ejecución del proyecto y las rendiciones periódicas.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado proyecto.

Que corresponde realizar la primera transferencia de fondos correspondientes al Proyecto “*Danza y juego. LA UNA MOVIMIENTO*”, cuya responsable es la Lic. Patricia Beatriz DORÍN.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto

de la UNA,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$29.838.-) otorgados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “*Danza y juego. LA UNA MOVIMIENTO*”.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic Patricia Beatriz DORÍN, DNI N° 14.467.135, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 3050/16 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

## RESOLUCIÓN N° 0100/17 BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/042/17; y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto “*Bailarines toda la vida*” radicado en el departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “*Bailarines toda la vida*”, cuya responsable es la Lic. Aurelia CHILLEMI, DNI N° 5.672.070, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrati-

vo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Bailarines toda la vida".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Aurelia CHILLEMI, DNIN° 5.672.070, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0101/17**

#### **BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/045/17;y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "Teatro sin fronteras" radicado en el Departamento de Artes Dramáticas y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Teatro sin fronteras", cuyo responsable es el Lic. Alejandro ROZENHOLC, DNI N° 30.133.359, con el fin de garantizar la

ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Teatro sin fronteras".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Lic. Alejandro ROZENHOLC, DNIN° 30.133.359, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0102/17**

#### **BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/111/17; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$19.868.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "UNA más Trans", radicado en el Departamento de Artes Dramáticas y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la partici-

pación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "UNA más Trans", cuya responsable es la Prof. Patricia VIGNOLO, DNI N° 25.314.760, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 19.868.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "UNA más Trans".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, DNI N° 25.314.760, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0103/17**

#### **BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/040/17;y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$19.850.-) en concepto de la

primera etapa correspondiente al Proyecto "Colectivo de músicos" radicado en el Departamento de Artes del Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Colectivo de músicos", cuyo responsable es la Lic. Victoria Lucía GANDINI, DNI N° 30.611.452, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPUN° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA;

#### **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$19.850.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Colectivo de músicos".

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. Victoria Lucía GANDINI, DNIN° 30.611.452, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RMN° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

---

Lic. Diana L. Piazza - Vicerrectora | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

### **RESOLUCIÓN N° 0104/17**

#### **BUENOS AIRES, 26 DE MAYO DE 2017**

**VISTO** la Ley N° 24.521 y 26.997, el Estatuto de la UNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10, N° 291/16, N° 1061/16 y RM N° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente de la UNA N° 1/047/17; y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución MN N° 2371/16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en concepto de la primera etapa correspondiente al Proyecto "De UNA", radicado en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2016.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "De UNA", cuyo responsable es la Lic. Marías Sofía VASALLO, DNI N° 21.757.074, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3 y 32, inciso a) del Estatuto de la UNA,

## **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "De UNA".

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto a la Lic. María Sofía VASALLO, DNI N° 21.757.074, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución RM N° 2371/16 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rectora	<b>Prof. Sandra D. Torlucci</b>
Vicerrectora	<b>Lic. Diana L. Piazza</b>
Secretarías	
Secretario General	<b>Prof. Sergio Sabater</b>
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	<b>Dra. Verónica Catovsky</b>
Secretaria de Asuntos Académicos	<b>Mgtr. Yamila Volnovich</b>
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	<b>Arq. Rubén Vera</b>
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	<b>Lic. Damián Del Valle</b>
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	<b>Mgtr. Cecilia Tosoratti</b>
Secretario de Asuntos Económico Financieros	<b>Cdor. Rubén Rielo</b>
Secretaria de Investigación y Posgrado	<b>Lic. Mónica Kirchheimer</b>
Secretario del Consejo Superior	<b>Prof. Sergio Sabater</b>